

## Apertura de Expediente: CL.O-42-21

Atención: Clube de Regatas do Flamengo

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2021

29 de abril de 2021

### I. HECHOS:

---

1. En fecha 22 de abril del año en curso, el Departamento de Propiedad Intelectual de la CONMEBOL ha comunicado a esta Unidad Disciplinaria el supuesto incumplimiento del Club de Regatas do Flamengo a las normativas de la CONMEBOL, específicamente nos manifiestan (sic): *"El Departamento de Propiedad Intelectual de CONMEBOL ha constatado que el CLUB DE REGATAS DO FLAMENGO ha incumplido la sección X inciso B de la carta de conformidad y compromiso, así como los artículos 6.1 y 6.3.3. del Manual de clubes vigente para el torneo CONMEBOL LIBERTADORES 2021. Elevamos esta nota, a fin de que esa Unidad Disciplinaria imponga las sanciones que considere aplicables, según el código disciplinario. (Se adjunta comunicación)*
2. En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el CLUB DE REGATAS DO FLAMENGO con base en la presunta comisión de la infracción que se señala en el siguiente apartado.

### II. INFRACCIONES:

---

3. Se imputa al expedientado la supuesta infracción al Artículo 6.1 y 6.3.3 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2021.

### III. SANCIONES:

---

4. A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 7 del Código Disciplinario de la CONMEBOL y en artículo 6.3.3 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2021.

### IV. RESUELVE:

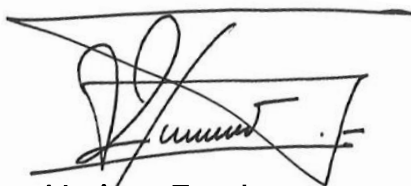
---

1. Abrir expediente disciplinario contra el Clube de Regatas do Flamengo por la presunta comisión de la infracción descrita en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 5 de mayo de 2021, para que el expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su

defensa estime convenientes. Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico: [unidad.disciplinaria@conmebol.com](mailto:unidad.disciplinaria@conmebol.com)

Si el expedientado no presentara sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que han renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



Mariano Zavala  
Unidad Disciplinaria

*NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 40, núm. 3 del Código Disciplinario.*